



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	20/10/17 Hs. 10:00
Numero:	1389
Fojas:	9
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N°: 187

LETRA: E.Co.S.

USHUAIA, 20 de octubre de 2017.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Don Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, por el cual se crea el "PROGRAMA DE PROVISIÓN GRATUITA DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN MENSTRUAL".

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94º del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Silvio Bocchicchio
Concejal E.Co.S.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

El 8 de marzo las mujeres de todo el mundo reafirmamos nuestros derechos, militamos nuestras luchas, compartimos nuestras preocupaciones y condenamos las violencias ejercidas contra las mujeres cuyo caso más extremo es el femicidio. Este año en el marco de las acciones por el 8 de marzo, la organización Economía Femini(s)ta lanzó un nuevo desafío: desestigmatizar la menstruación. Volver la menstruación un tema público que no sólo permita de construir y desandar los discursos que la convierten en motivo de tabú, de estricta "intimidad" indecible e impronunciable, o la reducen a la (in)justificación de cualquier conducta femenina que no se ajusta a los guiones "machistamente correctos". Con estos sentidos, se organizó la campaña #MenstruAcción para recolectar elementos de gestión menstrual durante la marcha del 8M en Buenos Aires apelando a la sororidad de las mujeres que asistían a la manifestación. #MenstruAcción se replicó en diversos eventos feministas y se convirtió en una campaña permanente pero mostró que la menstruación y su gestión es un tema que había sido invisibilizado como cuestión económica, educativa, laboral, y política.

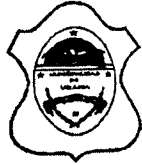
En palabras de sus propulsoras: "¿Por qué #MenstruAcción? La menstruación es considerada todavía hoy un tema tabú. El tabú sobre la menstruación y la dificultad de acceso a productos de gestión menstrual son factores de desigualdad social, causales de ausentismo escolar y tienen un impacto directo en la salud de las personas menstruantes. Además, quienes menstruamos seguimos pagando en Argentina, y en todo el mundo, una multa por ello. El reclamo de la quita de impuestos a los productos de gestión menstrual y a la distribución gratuita en ámbitos educativos, carcelarios, de salud, refugios, entre otros, se está realizando en varios países del mundo".

Las impulsoras citan una nota que es contundente en materia de la economía de la menstruación: "Cuánto cuesta menstruar?" ¹"De acuerdo a un relevamiento realizado por la consultora de Recursos Humanos Mercer, la

¹ <http://economiafeminita.com/menstruaccion/cuanto-cuesta-menstruar/>

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

00



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

brecha salarial promedio en Argentina entre hombres y mujeres es de un 33% (por supuesto que esto cambia según la industria y los niveles jerárquicos, pero para este artículo, este dato es más que suficiente). Un 33% menos quiere decir que por cada peso argentino que gana un hombre una mujer gana sólo 66 centavos, y a esto se le suma que el número de mujeres desocupadas (57,8% según la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC) es bastante más alto que el de hombres (36,3% según la misma fuente). Hasta acá, nada nuevo bajo el sol. Las discusiones sobre la brecha en la capacidad adquisitiva, ampliamente denunciada por los movimientos feministas, comienzan a pisar fuerte; sin embargo, hay otra brecha que no tenemos tan presente. No solo las mujeres ganamos menos sino que, por tener este determinado arreglo de cromosomas, las cosas nos cuestan más. Y si bien podemos evitar comprar productos que por ser de color rosa o estar "pensados para mujeres" salen innecesariamente unos pesos más caros, hay un gasto que nos es casi inescapable: el de menstruar.

Durante casi 40 años de nuestras vidas (los años en los que menstruamos) las mujeres estamos obligadas a comprar mes a mes productos para gestionar nuestra menstruación. Productos destinados a hacerle creer al mundo que no sangramos, no tenemos dolores, olores o incomodidad alguna. Por razones que no elegimos se nos impone un gasto que los hombres, quienes ya de por sí tienen ingresos más altos que las mujeres, al no menstruar, no tienen. Más aún, a diferencia de los métodos de planificación familiar (como preservativos, pastillas anticonceptivas y DIU) que son, o al menos deberían ser, distribuidos por el Estado de forma gratuita para ambos sexos, no hay ninguna política que asegure que las mujeres tengamos acceso gratuito e irrestricto a estos productos.

No sólo el costo- impuesto rosa- es eje de esta campaña. Ya mencionamos la estigmatización. También podemos avanzar en la influencia en relación al ausentismo escolar: por ejemplo una niña que no puede costear los productos de gestión menstrual, puede llegar a ausentarse una semana hábil de clases al

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

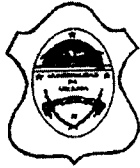
mes, es decir imposibilidad de asistir a un cuarto, el 25% del total las clases recibidas.

Otro eje es ecológico, sin pensar en los materiales sintéticos o naturales que se usan, también el volumen, cantidad, impacto y costos de gestión de residuos que generan los productos de gestión menstrual y las herramientas que el estado puede gestionar, como la copa menstrual- para reducir ese costo y ese volumen, en nuestro caso como Municipio, por ejemplo, a cual la gestión de residuos le implica el servicio más oneroso de todo el presupuesto.

De esta campaña surgieron rápidamente en distintas jurisdicciones del país, proyectos de legislación con el objetivo de atacar la desigualdad que produce el costo de los elementos de gestión menstrual, en el orden a garantizar la distribución y provisión gratuita de los elementos de gestión menstrual:

- Micaela Ferraro y Lucía Portosse presentaron dos proyectos de ley en la Provincia de Buenos Aires.
Proyecto de ley presentado por *Micaela Ferraro* (Pcia de Buenos Aires) – <http://www.lanacion.com.ar/2000461-provincia-presentan-un-proyecto-para-entregar-gratuitamente-productos-de-higiene-femenina>
Proyecto de ley presentado por *Lucía Portos* (Pcia de Buenos Aires) – <http://latfem.org/toallitas-y-tampones-para-todas/>
- En Viedma se presentó un ordenanza por Iniciativa popular: Proyecto de ordenanza por iniciativa popular (Viedma, Pcia. de Río Negro) – <http://www.noticiasnet.com.ar/109-noticiasnet/viedma/interes-general-viedma/38062-piden-que-la-municipalidad-garantice-productos-higienicos-femeninos>
- A nivel federal, la diputada Victoria Donda presentó en el Congreso Nacional un proyecto en la misma línea y el otro para exceptuar a todos los productos de gestión menstrual del Impuesto al Valor Agregado (IVA):
proyectos de ley presentados por *Victoria Donda* (Nación)
<http://cosecharoja.org/menstruacion-llego-al-congreso-de-la-nacion/>

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

- Magdalena Tiesso lo hizo en la CABA: Nota sobre el proyecto de ley presentado por *Magdalena Tiesso* (CABA) – <http://www.elojonoticias.com/noticias/2017/04/09/1038-presentaron-un-proyecto-para-la-entrega-gratuita-de-productos-menstruales-en-organismo-publicos>
- La Concejala Norma López en Rosario Proyecto de ley presentado por *Norma Lopez* (Rosario) – <http://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/salud-publica-piden-que-entregue-gratis-tampones-y-toallitas-n1382886.html>

Analizadas todas las propuestas, de este último proyecto entendemos que le es la herramienta con mas posibilidad de ser debatido para su aplicación en la Ciudad de Ushuaia, al crear un PROGRAMA DE PROVISIÓN GRATUITA DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN MENSTRUAL, destinado a garantizar de forma anónima y gratuita la provisión de elementos para la gestión menstrual a niñas y mujeres". Corresponde agradecer a su autora, la Concejala Norma López con quien nos pusimos en contacto para conocer su trabajo en este tema e iniciar lo que asumimos será un propicio intercambio del trabajo de ambas bancas en la materia entre nuestras respectivas Ciudades.

Cabe destacarse que los proyectos existentes arriba citados han sido impulsados por mujeres que ocupan espacios electivos como representantes en los distintos cuerpos legislativos que ocupan, además de la iniciativa popular de Viedma. En nuestro caso, y como hemos fundamentado ampliamente en nuestro proyecto de Enmienda de la Carta Orgánica Municipal (Asunto N° 928/2017) contamos con la lamentable particularidad de ser el único cuerpo legislativo del país sin representación de mujeres. Pero ello no puede impedirnos avanzar, sino que al contrario, nos exige avanzar en medidas de acción positiva que reduzcan la desigualdad existente y como Concejo Deliberante, representativo de toda la población, tenemos el compromiso de



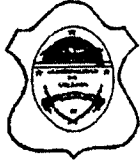
***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

ubicar a Ushuaia entre las ciudades pioneras que reconocen esta desigualdad y proponen cambios efectivos para la vida de las mujeres de nuestra ciudad.

Esta banca en particular brega por la igualdad de condiciones en la participación de mujeres y hombres en los espacios políticos y de poder, reconociendo la brecha histórica, social cultural, económica – y normativa- que hace que la desigualdad se perpetúe. Desde ECoS consideramos que la cuestión de género- o de géneros- es un eje transversal sobre el cual se debe poner la mirada en todos los asuntos que trabajamos, todas manifestaciones tanto hacia el interior del bloque como del partido político que llevamos adelante, y en las herramientas normativas que generamos que contribuyen a generar una cultura de la igualdad. Entre nuestras iniciativas que abordan particularmente el tema podemos mencionar:

- Adhesión a la Ley Nacional N° 26364 de prevención y sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas y al Artículo 1° del Decreto Nacional N° 936/2011 que promueve la erradicación de la difusión de mensajes e imágenes que estimulen o fomenten la explotación sexual (Asunto N° 568/2012);
- Eliminación de la libreta sanitaria diferenciada a mujeres que se desempeñaban como "alternadoras", (Asunto N° 567/2012 sancionado como Ordenanza Municipal N° 4167);
- Proyecto de Adhesión a la ley Prov. N° 911 de Régimen de Licencia Prenatal y por Maternidad/Maternidad compartida para agentes del Estado (Asunto 210/2013);
- Obligatoriedad de incorporación de agentes mujeres a las tareas de control de admisión y permanencia de público en general de eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general (Asuntos 364/2013 y 165/2017 sancionado como Ordenanza Municipal N° 4167);
- Obligatoriedad de locales al público de contar con cambiadores de bebés en baños de ambos sexos o en espacios neutros (Asunto 915/2015 sancionado como Ordenanza Municipal N° 4998);

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

· Minuta solicitando evaluar una modificación del Convenio Municipal de Empleo previendo la incorporación de personas trans a la planta de agentes municipales, como medida de acción positiva que promueva la igualdad efectiva de oportunidades en el sector público municipal (Asunto N° 775/2015 sancionado como Minuta de Comunicación N° 175/2017);

· Asunto 928/2017 proyecto de enmienda a la Carta Orgánica Municipal del ARTICULO N° 217 de la Carta Orgánica Municipal y su concordante ARTÍCULO N° 219 para garantizar la paridad por género en la conformación real del Concejo Deliberante;

· 83/2013 Asunto denominar con el nombre de PASEO DE LA MUJER a la escalera y espacio contiguo calle Deloqui y Rosas;

· 1593/2012 adhiriendo a la campaña UNETE – DIA NARANJA contra la violencia hacia la mujer.

En ese orden, de medidas – insuficientes pero necesarias- que dan visibilidad y ensayan reparaciones parciales y graduales, y que tienden a la ampliación de derechos hasta la efectiva igualdad, nos sumamos abiertamente a esta campaña #MenstruAcción. Porque desde este espacio político y desde esta banca entendemos que las mujeres de la ciudad de Ushuaia tampoco deben afrontar el costo que significan anualmente los elementos de gestión menstrual, ni ser blanco de las dificultades que sobrevienen para las niñas y mujeres, cuya adecuada – o no- gestión de la menstruación llega a impactar en su educación, su trabajo y su vida cotidiana.

Esperando dotar a la ciudad de Ushuaia de una política pública que ayude a disminuir la desigualdad que sufren la mitad de nuestra ciudadanía, es que solicito a mis pares me acompañen en el siguiente Proyecto de Ordenanza:

**Silvio Bocchicchio
Concejal E.Co.S.
Concejo Deliberante Ushuaia**



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º.- CREAR el "PROGRAMA DE PROVISIÓN GRATUITA DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN MENSTRUAL", destinado a garantizar de forma anónima y gratuita la provisión de elementos para la gestión menstrual a niñas y mujeres.

ARTÍCULO 2º.- Se denomina elemento de gestión menstrual a todo producto de contención utilizado durante la menstruación tales como: toallas higiénicas, tampones, copas menstruales, ropa interior absorbente y otros aprobados por las autoridades competentes en la materia.

ARTÍCULO 3º.- El Programa está destinado a toda la población menstruante de la ciudad que se encuentre entre la menarca y el climaterio.

ARTÍCULO 4º.- El Programa es de aplicación en los establecimientos públicos de jurisdicción municipal, tales como escuelas, centros comunitarios, gimnasios y polideportivos, edificios de la administración municipal, empresas del Estado municipal y todos los establecimientos públicos ubicados en la ciudad que lo soliciten.

ARTÍCULO 5º.- Son objetivos del Programa:

- a. proveer de manera gratuita en establecimientos públicos elementos de gestión menstrual. Los mismos deben encontrarse a disposición de quien lo requiera sin mediación alguna;
- b. incluir los elementos de gestión menstrual en las políticas sociales que contemplen provisión de productos de primera necesidad;
- b. informar y concientizar a la población respecto a la higiene y cuidados durante el periodo menstrual;



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

c. asegurar la libre distribución de los diferentes elementos de gestión menstrual en la ciudad, respetando las elecciones personales de la población destinataria;

d. los establecimientos públicos deben contar con instalaciones sanitarias acordes a las necesidades del periodo menstrual, como así de disposición de los desechos.

ARTÍCULO 6º.- La autoridad de aplicación del Programa de provisión gratuita de elementos para la gestión menstrual es la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 7º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de colaboración con empresas del sector privado dedicadas a la elaboración de elementos de gestión menstrual descritas en el Artículo 2º, a los fines de adquirir los productos a precios inferiores a los del consumidor final.

ARTÍCULO 8º.- Los gastos que demande la implementación de la presente deben imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 9º.- Departamento Ejecutivo Municipal reglamenta la presente en un plazo no mayor a los sesenta (60) días posteriores a su promulgación.

ARTÍCULO 10º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**Silvio Bocchicchio
Concejal E.Co.S.
Concejo Deliberante Ushuaia**